



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

DISPOSICIÓN SGCA N° 19/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:

El Convenio de Cooperación marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA y el Acta Complementaria al mismo, la Disposición SGCA N° 87/09, la Nota SGPI N° 11/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró el Convenio de Cooperación marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA.

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota SGPI N° 11/14 del visto, la Secretaría General de Política

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Institucional solicitó se realicen las gestiones necesarias para cubrir con fondos de este Ministerio Público Tutelar la impresión de 5 credenciales plásticas, 5000 dísticos, 1000 sobres oficio inglés y 1600 tarjetas, por un costo total de \$ 7.947,65.-.

Que, tal como surge de fs. 9, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación.

Que, en cumplimiento de la cláusula Segunda del convenio ya citado, con fecha 11 de febrero de 2014 se suscribió el Acta Complementaria y Anexo detallando las actividades específicas convenidas.

Que, según manifestó la Secretaría General solicitante, la labor encomendada ha sido entregada en forma completa y satisfactoria.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación transitoria dispuesta por Resolución AGT 175/2013,

EL
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y
CONTABLE
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (CUIT 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00215107 por el monto de pesos siete mil novecientos cuarenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 7.947,65); conforme las razones expuestas en los considerandos.

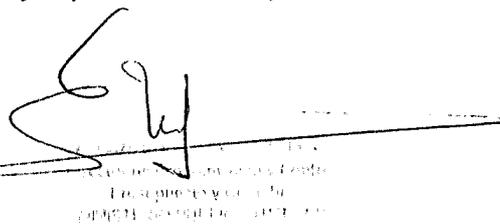
Artículo 2°: Pase al Departamento pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires17.....de febrero.....
de 2014.....

Dr. ERNESTO BLANCK
Secretario General
de Política Institucional
Asesoría General Tutelar



Dr. ERNESTO BLANCK
Secretario General
de Política Institucional
Asesoría General Tutelar